Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5087

Fago

Secretaría

Aprobación provisional de la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos y de su ordenanza fiscal

Exposición pública durante treinta días hábiles del acuerdo de aprobación provisional de la tasa de residuos de Fago para 2027 y su ordenanza fiscal, para consulta del expediente y presentación de reclamaciones.

Fago, 11 de noviembre de 2026. Alcalde - Presidente, Enrique Barcos Barcos.

Ayuntamiento de
FAGO

NIF: P2214800A

Secretaría

Expediente 1466656Y

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y DE SU ORDENANZA FISCAL

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Fago, constituida en régimen de Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2026, ha acordado aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, así como la ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa, con aplicación prevista desde el 1 de enero de 2027.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el acuerdo provisional y el expediente a exposición pública durante treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado texto refundido podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio se expondrá igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo, conforme al artículo 17.3 del citado texto refundido.

El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza fiscal se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, sin que la ordenanza entre en vigor antes de que se haya efectuado dicha publicación.

En Fago, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente
Enrique Barcos Barcos